



## ORDENANZA N° 3456/2023

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.658 fecha 22/08/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Expte. el Ejecutivo Municipal remite documentación referente a cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación del inmueble identificado como Lote 03 de la Manzana 152, de una superficie de 360 m<sup>2</sup>, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre de la Sra. Flores, Johana Vanesa, D.N.I. N° 32.614.030, a favor de Srta. Medina, María Valentina, D.N.I. N° 46.256.525.-

Que, por Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el entonces Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo, en el Orden N° 611, figura la Sra. Flores, Johana Vanesa, D.N.I. N° 32.614.030.-

Que, a fs. 05 figura Certificación extendida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 16/07/2020, por la cual certifica que el Lote en cuestión se encuentra cancelado en su totalidad.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 06 y 07, el inmueble fue pre adjudicado a la Sra. Flores, Johana Vanesa, el cual en Cláusula 5°, establece: "**PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante*".-

Que, a fs. 08 del Expte. mencionado consta Nota de fecha 31/07/2023 firmada por la Sra. Flores, Johana Vanesa, solicita que su terreno quede a nombre de su hija Medina, María Valentina, D.N.I. N° 46.256.525 (mayor de edad), dado que ella por razones personales se encuentra viviendo en Buenos Aires.-

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2023, conforme al Despacho N° 038/23 de la Comisión de Labor Legislativa, dispone por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA:** a la Sra. **FLORES, JOHANA VANESA, D.N.I. N° 32.614.030**, del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 03, Manzana 152, Nomenclatura Catastral N° 13-20-041-1865, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

**ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA:** el traspaso de los derechos del Lote 03, Manzana 152, Nomenclatura Catastral N° 13-20-041-1865, ubicado en la urbanización Nehuen Che, a favor de la **Srta. MEDINA, MARÍA VALENTINA, D.N.I. N° 46.256.525**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.658/2023.-

**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2225/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MIGUEL ÁNGEL LEDESMA**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA